

## INFORME DE AUDITORÍA N°. AI-TI-03-2015

### Resumen Ejecutivo

Este informe es el resultado de un estudio de auditoria programado en el Plan de Auditoría del año 2015, orientado para evaluar los controles establecidos en la Unidad de Administración de Software de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación sobre los programas de software contenidos en los equipos de cómputo de la Dirección Nacional de Notariado, para efectos de determinar la razonabilidad de estos para garantizar el uso autorizado, la salvaguarda de los recursos públicos, y el cumplimiento de la normativa.

El estudio comprendió la revisión de los controles establecidos para administrar el software a nivel institucional, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No 37549-JP, denominado: “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central” de fecha 1 de marzo de 2013.

En el desarrollo del estudio se realizó una muestra y se verificó algunos aspectos de control que se encuentran implementados función del Decreto Ejecutivo No 37549-JP estas suficientes para brindar una garantía razonable de que la institución cumple con lo dispuesto en dicho Reglamento

## **I. Introducción**

### **1. Origen del Estudio**

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual del año 2014, de esta Auditoría Interna. En cumplimiento con el Decreto 37549-JP, sobre la aplicación del Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

### **2. Objetivo del Estudio**

Evaluar los controles establecidos sobre las licencias de los sistemas informáticos del Ministerio, para efectos de determinar la razonabilidad de estos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente

### **3. Alcance**

Comprendió la evaluación de los controles existentes en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, sobre las licencias de los sistemas informáticos de la Dirección Nacional de Notariado, así como de las acciones realizadas por esa Unidad para cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No 37549-JP, orientado al uso legal de software en el Gobierno Central.

Este estudio se realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público.

### **4. Comunicación oral de resultados**

Los resultados que contiene este informe fueron presentados el 12 de junio del 2015, al licenciado Adolfo Barquero Picado, Coordinador de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.

## 5- Normativa relacionada en materia de control y atención de informes

A fin de prevenir efectos negativos por inobservancia de la legislación vigente, a continuación se transcriben los artículos de la Ley General de Control Interno N° 8292 (LGCI), que regulan los deberes del jerarca y titulares subordinados en materia de control y atención de informes.

*Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados.// Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados .b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”*

*“Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. // El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.//El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.//(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en*

*materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente...”*

## II- Resultados

### a) De las actividades realizadas por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para el cumplimiento del Decreto N° 37549-JP.

De acuerdo al estudio realizado, se evidencia un gran esfuerzo por parte de esta unidad para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°37549-JP del 01 de marzo de 2013 de legalización de software en el Gobierno Central, con el establecimiento de una persona encargada del control y seguimiento del licenciamiento institucional, también en cuanto a la implementación de mecanismos de control, para una adecuada custodia y control de inventarios de los programas informáticos y de equipo de cómputo adquiridos por la Institución.

Con estas acciones, se han controlado las licencias de programas, minimizando así los riesgos sobre esos bienes y evitando que la información sobre hardware y software se encuentre dispersa entre la institución, en concordancia con la proyección institucional y de conformidad con las disposiciones que se presentan en el Decreto No 37549-JP.

### b) Licencias Microsoft office

Esta Auditoría Interna verificó la totalidad de las licencias de Microsoft office que se encuentran instaladas y autorizadas por el proveedor y la institución. Se identificaron 45 licencias en total, derivándose en 23 licencias de Microsoft Office 2013 y 22 Microsoft Office 2010, quedando disponible 27 de licencias de Microsoft Office 2013.

### c) Licencias de Sistemas Operativos Microsoft Windows

Se verificó las licencias de Software con la encargada de este control licenciada Magda Gutiérrez Duran que indica que el proveedor Consulting Group *“lleva un control y administra las licencias en medida que la institución va evolucionando, se verifica y efectivamente se lleva con el programa SAM, este lo que buscan es dar visibilidad de*

*que la organización no tenga mayor número de instalaciones en comparación a la cantidad de licencias y versiones que han comprado a través de algún esquema de licenciamiento autorizado por Microsoft, indicando que cada licencia puede ser actividad solamente una vez en el equipo correspondiente”.*

Las licencias están relacionadas con el equipo adquirido por lo tanto cada equipo tiene su control y licencia o clave de producto desde el momento de la compra del equipo. Se realizó una muestra de lo cual no se identificó inconsistencias.

**d) Licencia de SQL SERVER 2005 DeveloperEdition.**

Se verificó la licencia SQL SERVER 2005 DeveloperEdition, con Ing. Fabián Mora Hernández, de lo cual se observa que se encuentra instalada en el servidor de base datos institucional.

**e) Licencias Windows Server 2008 R2**

Windows Server es una línea de productos para servidores de Microsoft Corporation. El nombre se ha utilizado en las versiones de Microsoft Windows para servidores.

Se verificó con el Ing. Fabián Mora Hernández la existencia de los permisos utilizados y aprobados por el proveedor y cumple con lo establecido en el Reglamento antes mencionado.

**f) Licencia Newlicense Eset Endpoint Security**

Esta licencia se utiliza para detectar todo tipo de amenazas que circulen por la web; el motor heurístico le permite detectar amenazas nuevas aún desconocidas o del tipo 0-day.

Además puede administrar completamente todas las soluciones de ESET desde una única consola de administración. Se realizó una muestra de lo cual no se identificó inconsistencias.

Esta licencia avala a la Dirección Nacional de Notariado para instalar en 60 equipos hasta el 17 setiembre del 2015, de lo cual hay instalados en 45 computadoras en uso de los funcionarios, quedando libre 15 permisos para instalar. Se identificó que en la estación de trabajo de la funcionaria KristyArias-HP, no cuenta con el servicio Eset Endpoint Security de lo cual se está exponiendo a posibles ataques de software malicioso a la información.

### **III CONCLUSIONES**

Esta Auditoría concluye según la verificación realizada y los resultados no se identificaron diferencias en las Licencias Microsoft Office 2010 y 2013, ni en las Licencia de Microsoft Windows, Licencia de SQL SERVER 2005 Developer Edition, Licencias Windows Server 2008 R2 y la LicenciaNewlicenseEset Endpoint Security. Este cumpliendo con el Decreto 37549-JP.

Licda. Xinia Solís Torres  
Auditora Interna